

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRODUCTOS QUE PROMUEVAN CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

COSMOS EQUITY TRENDS, FI

Código LEI: 959800TTZHPEYXBZH754

ISIN CLASE A: ES0124313000

ISIN CLASE L: ES0124313018

A. RESUMEN

Cosmos Equity Trends, FI promueve criterios de inversión socialmente responsable. Además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno. Se invertirá al menos el 50% del patrimonio en inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales. No existe un mínimo de inversiones ajustadas a taxonomía.

Para lograr estos objetivos se llevará a cabo una estrategia de exclusión, la cual consiste en mantener una exposición inferior al 10% de la cartera directa e indirecta en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), pornografía, el juego, alcohol, tabaco, energía nuclear o carbón térmico, o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación.

Adicionalmente a la estrategia de exclusión, para el cumplimiento de los criterios de inversión socialmente responsable antes mencionados, el fondo realiza un análisis agregado de las inversiones, de tal manera que ve el impacto conjunto en el fondo de estas. Para ello, a la hora de realizar las inversiones del fondo, se tendrán en cuenta tanto criterios excluyentes como criterios valorativos, adaptados a los diferentes tipos de activos, así como las principales incidencias adversas y la evolución de estas.

El fondo se compromete a mantener un mínimo del 10% en inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE.

Con el objetivo de no causar un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social, el producto financiero tiene en cuenta en sus inversiones las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

No se ha designado un índice de referencia para lograr los aspectos ambientales o sociales que se promueven.

B. SIN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características medioambientales o sociales, pero no tiene como objeto una inversión sostenible. No obstante lo anterior, este producto financiero mantendrá un porcentaje mínimo de inversiones sostenibles del 10% del patrimonio.

Dentro de las inversiones sostenibles se perseguirá la contribución de los objetivos medioambientales, en concreto, la adaptación y/o mitigación del cambio climático, sin que el producto financiero se comprometa a mantener un porcentaje mínimo de alineación con estos objetivos. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones de este producto financiero con la Taxonomía de la UE es del 0%.

Adicionalmente, el principio de no causar perjuicio significativo se mide teniendo en cuenta en sus inversiones las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad, para lo cual hace un seguimiento y control de los indicadores relacionados con el cambio climático, y otros indicadores con el medio ambiente, e indicadores sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno (14 indicadores obligatorios). Complementariamente, se hará un seguimiento y control de la huella hídrica, mediante el indicador “Consumo y reciclado del agua”, de los derechos humanos, mediante el indicador “Ausencia de política de derechos humanos”, y de la lucha contra la corrupción y el soborno, mediante el indicador “Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno”.

Para adaptarse a las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos, se hará un seguimiento de las empresas involucradas en infracciones de los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y de las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y de las empresas con ausencia de procesos y mecanismos de cumplimiento.

C. CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El fondo promueve criterios de inversión socialmente responsable. Además de criterios financieros, se siguen criterios ambientales, sociales y de buen gobierno:

- Criterios medioambientales: actividades económicas que contribuyan a la mitigación del cambio climático (fomento de energías renovables, reducción de emisiones de CO₂ y gases de efecto invernadero), uso sostenible de los recursos naturales, prevención de la contaminación, gestión y tratamiento de residuos.
- Criterios sociales: fomento del respeto a los derechos humanos y que contribuyan a luchar en favor de la igualdad, derechos laborales, políticas de alfabetización, educación, mejora de la calidad de vida y de la salud, que impulsen la cohesión e integración social y el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

- Criterios de gobierno corporativo: promoción de un robusto gobierno corporativo, cuyos equipos directivos tengan capacidad para limitar los eventos que pueden afectar en el corto plazo a la evolución y reputación de la compañía. Asimismo, entidades que promuevan el gasto en I+D, que favorezcan la diversidad del consejo y la plantilla, que velen por la protección de datos, que se sometan a auditorías internas y externas, que hagan una gestión eficiente de los riesgos y que tengan implementadas políticas de transparencia en cuanto a la remuneración, control y propiedad de la empresa.

D. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

Para cumplir las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero se tienen en cuenta los siguientes criterios de selección:

- **CRITERIOS EXCLUYENTES:** el fondo tendrá una exposición inferior al 10% de la cartera directa e indirecta en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), pornografía, el juego, alcohol, tabaco, energía nuclear o carbón térmico, o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación.
- **CRITERIOS VALORATIVOS:**
 - i. Para inversiones de renta fija privada y renta variable, tanto de forma directa como indirecta, la puntuación ASG media de la cartera del fondo, otorgada por un proveedor externo de datos ESG de reconocido prestigio, tendrá que ser inferior a 30, incluyendo esta puntuación el riesgo de sostenibilidad nulo (<10), bajo (11-20) y medio (21-30).
 - ii. Para inversiones en renta fija pública, tanto de forma directa como indirecta, la puntuación ASG media de la cartera del fondo, otorgada por un proveedor externo de datos ESG de reconocido prestigio, tendrá que ser inferior a 30, incluyendo esta puntuación el riesgo de sostenibilidad nulo (<10), bajo (11-20) y medio (21-30).
 - iii. Consideración de principales incidencias adversas, tal y como se ha descrito anteriormente.
- **LÍMITES INTERNOS:**
 - Menos de un 5% de la cartera del fondo tendrá controversias severas, medido por la media ponderada de la exposición que tenga cada inversión a cada controversia y el peso de la inversión en el fondo
 - Menos de un 5% de la cartera del fondo en conjunto tendrá riesgo severo de carbón.
 - Más del 50% de la inversión del fondo en IIC será en IIC que cumplan con el artículo 8 o artículo 9 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación

de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.

E. PROPORCIÓN DE INVERSIONES

El producto financiero invertirá al menos el 50% del patrimonio en inversiones ajustadas a características medioambientales o sociales y como mínimo un 10% en inversiones consideradas sostenibles, que será calculado teniendo en cuenta:

- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 8 según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.
- Las inversiones en IIC clasificadas como artículo 9 según el Reglamento (UE)2019/2088, con porcentaje expreso a su vez en inversiones sostenibles.

No existe un mínimo de inversión en inversiones ajustadas a Taxonomía.

F. SEGUIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES O SOCIALES

El Comité de Sostenibilidad es el encargado de definir los criterios medioambientales o sociales promovidos por el fondo, siendo responsabilidad del Departamento de Riesgos verificar que se cumplen dichos criterios. Para la consecución de las características medioambientales y sociales promovidas por el producto, el Departamento de Riesgos lleva a cabo a control trimestral de las mismas, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- Control de la puntuación ASG media de la cartera del fondo.
- Control del límite de inversión en criterios excluyentes.
- Control de ausencias de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno.
- Control del límite de exposición en inversiones expuestas a controversias severas y riesgo severo de carbono.
- Porcentaje de inversiones clasificadas como artículo 8º y 9º según el Reglamento (UE) 2019/2088.
- Medición de los indicadores de las Principales Incidencias Adversas (PIAs) del anexo I de las normas técnicas de regulación (RTS) del Reglamento Delegado (UE) 2022/1288. Los indicadores se compararán en diferentes periodos, para ver su evolución y el impacto que puedan tener en el producto financiero.

G. MÉTODOS

Para medir cómo se cumplen las características medioambientales o sociales promovidas se han llevado a cabo los siguientes métodos.

- Control de la puntuación ASG: se calcula la puntuación ASG media de la cartera del fondo, otorgada por un proveedor externo de datos ESG de reconocido prestigio (Morningstar Direct), esta tendrá que ser inferior a 30, incluyendo esta puntuación el riesgo de sostenibilidad nulo (<10), bajo (11-20) y medio (21-30).

- Control de los límites de inversión en criterios excluyentes, controversias severas y riesgo severo de carbono: para el cálculo de cada límite definido, se tiene en cuenta el dato agregado del fondo otorgado por Morningstar Direct.
- Medición de los indicadores de las Principales Incidencias Adversas (PIAS): se lleva un seguimiento y control de los indicadores relacionados con el cambio climático, y otros indicadores con el medio ambiente, e indicadores sobre asuntos sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno (14 indicadores obligatorios). Adicionalmente, se hará un seguimiento y control de la huella hídrica, mediante el indicador “Consumo y reciclado del agua”, de los derechos humanos, mediante el indicador “Ausencia de política de derechos humanos”, y de la lucha contra la corrupción y el soborno, mediante el indicador “Ausencia de políticas de lucha contra la corrupción y el soborno”.
Todos estos indicadores son proveídos por Morningstar Direct, los cuales se comparan trimestralmente para medir la evolución y el impacto que pueda tener en el producto financiero.

H. FUENTES Y TRATAMIENTO DE DATOS

Para el seguimiento y control de las características medioambientales y sociales promovidas por el producto, contamos principalmente con un proveedor externo de datos de reconocido prestigio, Morningstar Direct, así como fuentes secundarias de información en materia de sostenibilidad.

Para garantizar la calidad de los datos, se ha llevado a cabo un análisis previo de diferentes proveedores de datos ESG teniendo en cuenta aspectos tales como:

- Cobertura de activos analizados por la herramienta.
- Cálculo de PIAS.
- Actualización de los datos.
- Manejo de la herramienta.
- Desviación de los datos teniendo en cuenta otros proveedores, esto nos permite verificar su calidad.

Teniendo en cuenta todos estos aspectos, la herramienta que más se adaptaba a nuestras necesidades es Morningstar Direct.

I. LIMITACIONES DE LOS MÉTODOS Y LOS DATOS

Una de las principales limitaciones de nuestro proveedor, respecto a la información de datos EET, es que solo cubre el 69% de los productos. En las conversaciones mantenidas con Morningstar Direct, nos asegura que la cobertura se ampliará en función de los ficheros EET que les envíen las gestoras y que por la información que disponen de las mismas, empezarán a recibir más a menudo, especialmente, en el caso de las españolas, que son las que van con un poco más de retraso que las internacionales.

J. DILIGENCIA DEBIDA

Atl Capital realiza medidas de diligencia debida consistentes en, una vez realizada la selección previa de las inversiones, la gestora envía un cuestionario de Due Diligence financiero, adicionalmente, se recaba de la gestora de cada instrumento preseleccionado la política de sostenibilidad.

Por último, aplicamos una metodología de selección de inversiones que tiene en cuenta los siguientes elementos vinculantes:

1. CRITERIOS EXCLUYENTES

- Exposición inferior al 10% de la cartera en activos relacionados con la producción de armas controvertidas (minas anti-persona, bombas racimo, armamento químico o biológico...), pornografía, el juego, alcohol, tabaco, energía nuclear o carbón térmico, o que en su actividad causen un daño medioambiental extremo, sin adopción de medidas de remediación.

2. CRITERIOS VALORATIVOS:

- La puntuación ASG media de la cartera del fondo, otorgada por un proveedor externo de datos ESG de reconocido prestigio (Morningstar Direct), tendrá que ser inferior a 30, incluyendo esta puntuación el riesgo de sostenibilidad nulo (<10), bajo (11-20) y medio (21-30).

3. LÍMITES INTERNOS:

- Menos de un 5% de la cartera de cada producto tendrá controversias severas, medido por la media ponderada de la exposición que tenga cada inversión a cada controversia y el peso de la inversión en el producto financiero.
- Menos de un 5% de la cartera del producto financiero en conjunto tendrá riesgo severo de carbón.

K. POLÍTICA DE IMPLICACIÓN

La gestora, en el proceso de toma de decisión de inversión, ha incorporado el análisis de sostenibilidad. Adicionalmente, evalúa periódicamente que los productos en los que invierten cumplen con la política de sostenibilidad definida.

Atl Capital cuenta con un Comité de Sostenibilidad, formado por nuestro presidente ejecutivo, nuestro socio-director de inversiones de la SGIIC y otros responsables de área. Se reúne con periodicidad trimestral y, en base a las expectativas que tienen sus miembros y a la visión estratégica de la compañía, decide sobre las principales responsabilidades en materia de sostenibilidad, las cuales se describen a continuación:

- Desarrollo, implementación y supervisión de los planes establecidos y a establecer en lo referente a la sostenibilidad.

- Identificar, evaluar y monitorizar los riesgos ESG, tanto a nivel entidad como a nivel de las inversiones de las IIC y los clientes.
- Continuo seguimiento e impacto de las novedades regulatorias en materia ESG.
- Implantación de la cultura ESG en toda la compañía para que se encuentre perfectamente alineada con la visión estratégica de la misma, basándose en la responsabilidad individual de cada empleado y conjunta de toda la entidad.
- Continua formación a nuestros asesores financieros para que tengan un pleno conocimiento de la normativa y puedan hacer un buen asesoramiento en el ámbito de la sostenibilidad a sus clientes.

L. ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

No se ha designado un índice de referencia específico para medir la alineación de la cartera con las características medioambientales o sociales promovidas.